

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 2

“AUMENTO DE COBERTURA”

CONSTRUCTORA VDZ SpA.

“BARCELÓ LIRA” (SANTIAGO-RMSO)

Ítem: *Inversión de Capital*

N° Int: VMV 0188-2-2018

En Santiago, a **14 de febrero de 2018**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N°11.850.641-3, ambas con domicilio en Alonso Ovalle N°1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra **CONSTRUCTORA VDZ SpA.**, RUT N°76.060.625-1, representada por **YON ANDONI GALLASTEGUI ARRIGONI**, constructor civil, cédula de identidad N°13.924.763-9, ambos con domicilio en Avenida Las Condes N°12.265, oficina 26, Las Condes, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **20 de septiembre de 2017**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**BARCELÓ LIRA**”, en la comuna de **SAN RAMÓN**, Región de **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$396.125.128.- (trescientos noventa y seis millones ciento veinticinco mil ciento veintiocho pesos)**, IVA incluido, y que éstas debían ejecutarse entre el **21 de septiembre de 2017** y el **29 de diciembre de 2017**.

Debido a que la entrega de terreno se efectuó el **3 de octubre de 2017**, las partes suscribieron con fecha **13 de noviembre de 2017** la **MODIFICACIÓN N° 1** del contrato, fijando como fecha de inicio de la ejecución de las obras el **3 de octubre de 2017** y como fecha de término el día **10 de enero de 2018**.

SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN.

Durante la ejecución del acuerdo se detectaron diferencias entre el proyecto de Ingeniería y la arquitectura, así como también levantamiento del terreno de vereda que hizo necesario replantearse el acceso al establecimiento. Junto con lo anterior, se evidencia que algunas partidas que no se consideraron en la relicitación en razón de que ya que se encontraban ejecutadas, sufrieron daños importantes y robos. Como consecuencia de lo anterior se **modificaron y aumentaron partidas** a las ya contratadas por un monto de **\$14.058.978.- (catorce millones cincuenta y ocho mil novecientos setenta y ocho pesos)**, correspondientes a los ítems: refuerzo enfierradura vigas, modificación vanos sala HHHH y OFICINA 2, reemplazo viga VSI, modificación escalera de emergencia, modificación escalera hormigón, modificación acceso, cierros perimetrales y reposición instalaciones; y se rebajaron partidas a las ya contratadas por un monto de **\$7.880.426.- (siete millones ochocientos ochenta mil cuatrocientos veintiséis pesos)**, correspondientes a mejoramientos muros cierros existentes, placa indicativa de recinto, nombre de establecimiento, asta de bandera, lockers baños, cortinas roller y letrero de obras, todo lo anterior en conformidad a los presupuestos presentados por el contratista con fecha 25 de enero de 2018 en el que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan y al informe de la ITO doña Laura Vergara Merino, de fecha 25 de enero de 2018 autorizado por Ximena Montero Moreno, Jefe Regional Metropolitana Programa Meta Fundación Integra con fecha 25 de enero de 2018. Lo anterior, justifica un plazo adicional de 40 días corridos a partir de la última fecha de término de contrato.



Los trabajos anteriormente descritos, se comenzaron a ejecutar el 11 de enero de 2018 y se extenderán hasta el 19 de febrero de 2018.

Por lo anterior, las partes declaran que de común acuerdo se regulariza la situación antes señalada, modificando el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes:

TERCERO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y ELIMINACIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. El valor de las obras adicionales que se pactan por esta modificación, correspondiente a la diferencia entre las partidas que se aumentan y las que se rebajan asciende a la suma de **\$6.178.552.- (seis millones ciento setenta y ocho mil quinientos cincuenta y dos pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

3. GARANTÍAS. El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$ 617.855.- (seiscientos diecisiete mil ochocientos cincuenta y cinco pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$ 40.230.368 (cuarenta millones doscientos treinta mil trescientos sesenta y ocho pesos)**.

Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **17 de octubre de 2018**.

La garantía por anticipo deberá ser renovada conforme el nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **19 de febrero de 2018**.

4. PLAZO. El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extendió entre el **11 de enero de 2018** y el **19 de febrero de 2018**.

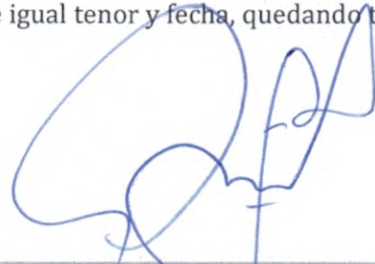
CUARTO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



YON GALLASTEGUI ARRIGONI
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA VDZ SpA.



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

